

Informe Anual de Desempeño Legislativo

**Dip. Alejandro Avilés
Álvarez**

CUATRO EJES

temáticos



**DERECHOS DE
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES**



**MEDIO
AMBIENTE**



**DERECHOS
HUMANOS**



**JUSTICIA
COTIDIANA**

E

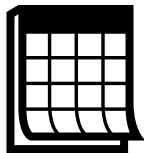
J

E

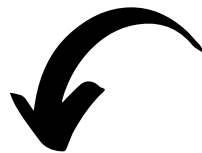
1

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LEY DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE OAXACA.



- Presentada el 03-06-2019



- Turnada a la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y Administración Pública



- La Ley a nivel federal fue publicada en el Diario Oficial el 24 de octubre de 2011 a raíz de la desgracia ocurrida en el incendio de la Guardería ABC.
- En Oaxaca no existe legislación a nivel local.

Objetivo

- Regular las bases y procedimientos mínimos para la creación, administración y funcionamiento de las guarderías infantiles que presten servicios para el cuidado de niñas y niños en el estado de Oaxaca.

Estructura de la Ley propuesta

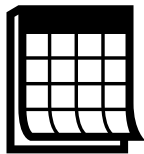
- Se compone de 49 artículos divididos en 10 capítulos

Sujetos regulados

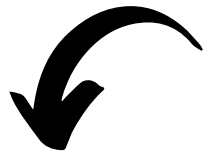
- Los prestadores de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, sean personas físicas o morales que cuenten con permiso o autorización, emitido por la autoridad competente, para instalar y operar uno o varios Centros de Atención (guarderías).

MEDIO AMBIENTE

REFORMA A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL ESTADO DE OAXACA



- Presentada el 08-07-2019



- Turnada a la Comisión de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático
- Se agrega una excepción a la reforma realizada en materia de residuos sólidos con el objetivo de incentivar su reciclaje o aprovechamiento.



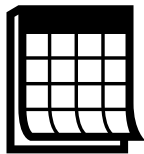
- Enriquece la legislación para evitar afectaciones económicas derivadas del cierre de centros de producción y distribución.

OBJETO DE LA REFORMA

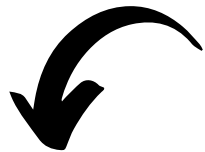
- Se agrega una excepción a la reforma recientemente realizada en materia de residuos sólidos con el objetivo de incentivar su reciclaje o aprovechamiento.
- Quedan exentos de la prohibición todas aquellas personas físicas y/o morales que implementen un sistema de gestión de estos envases residuales que APOYE O PROMUEVA su acopio y reciclaje; y/o aquellos envases que hayan sido producidos incorporando un porcentaje mínimo de veinte por ciento (20%) de material reciclado.

MEDIO AMBIENTE

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 113 BIS DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE OAXACA



- Presentada el 08-07-2019



- Turnada a Comisiones Unidas de Agua y Saneamiento; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales



- La reforma establece que cuando exista falta de pago por parte del usuario, el organismo operador a fin de no suspender el suministro de agua al usuario podrá restringirlo a una cantidad mínima al día

OBJETO DE LA INICIATIVA

- El acceso al agua es un derecho humano, sin embargo, la Tesis: 2a. XVII/2018 de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que la restricción o suspensión de los servicios hidráulicos, por falta de pago de los derechos correspondientes, no vulneran el derecho humano de acceso al agua reconocido por el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución.
- Por lo cual, se propuso que cuando exista falta de pago por parte del usuario, el organismo operador a fin de no suspender el suministro de agua al usuario podrá restringirlo a una cantidad mínima al día

E

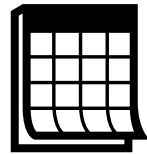
J

E

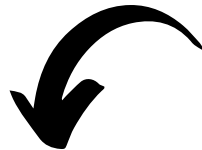
3

DERECHOS HUMANOS

REFORMA CONSTITUCIONAL AL ARTÍCULO 12 EN MATERIA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD



- Presentada el 03-13-2019

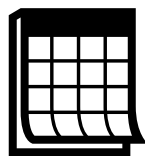


- Turnada a la Comisión de Estudios Constitucionales

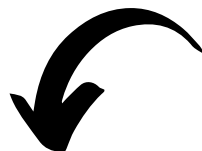


- La reforma establece que en rango constitucional que toda persona tiene derecho a una movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia e igualdad.
- Establece prioridad a los derechos del peatón

REFORMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE OAXACA.



- Presentado el 08-28--2019

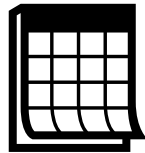


- Turnado a la Comisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad

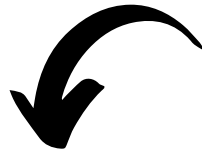


- Establece la obligación de proteger a las personas adultas mayores de cualquier lesión y sus formas análogas que dañen su dignidad, integridad o libertad, garantizando el ejercicio de sus derechos humanos.

EXHORTO EN MATERIA DE SEGURIDAD DIRIGIDO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ



- Presentado el 02-27-2019



- Turnado a la Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana



- Exhorto para que como medida urgente, se coloquen cámaras fijas en las calles y colonias de la Ciudad de Oaxaca fundamentalmente donde existen mayor índice delincriminal, e igualmente se realice en su caso las reparaciones correspondientes para poner en funcionamiento y operación las cámaras que ya se encuentran instaladas.

E

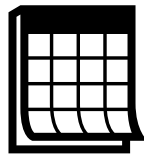
J

E

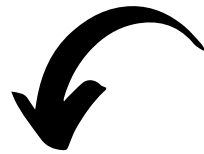
4

JUSTICIA COTIDIANA

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 743, Y SE ADICIONA AL MISMO UN PÁRRAFO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA



- Presentada el 02-27-2019

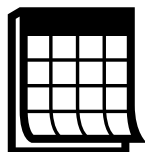


- Turnada a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

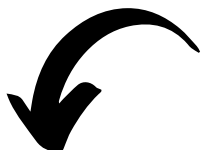


- Se actualiza el monto de los bienes que incluyen el patrimonio familiar, mismo que no había sido actualizado desde hace 21 años; lo anterior a efecto de proteger a las familias de que sean despojadas o desposeídas del mismo en caso de reclamo de pago de créditos

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º SEGUNDO PÁRRAFO Y 4 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA

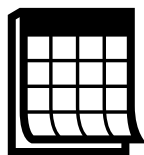


- Presentada el 09-25-2019

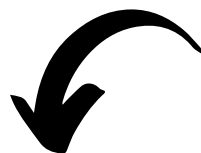


- Turnada a la Comisión de Hacienda

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE OAXACA.



- Presentada el 09-25-2019

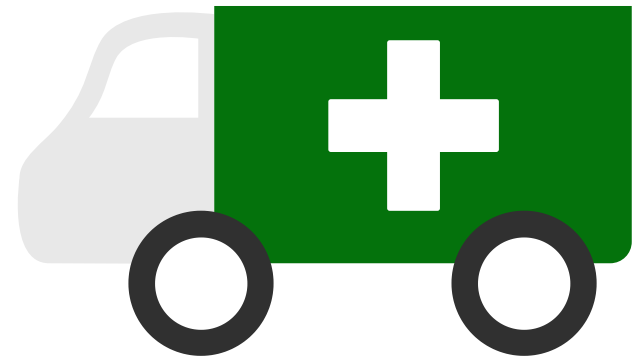


- Turnada a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado

Ambas iniciativas armonizan la legislación local con la legislación federal

Iniciativas como Fracción Parlamentaria

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN
HOSPITAL DE LA NIÑEZ
OAXAQUEÑA
DR. GUILLERMO ZÁRATE
MIJANGOS**



LA ACTUALIZACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL HOSPITAL DE LA NIÑEZ OAXAQUEÑA, ENTRAÑA UNA MERECEIDA DISTINCIÓN A LA AMPLIA TRAYECTORIA DEL DR. GUILLERMO ZÁRATE, COMO LÍDERY PIONERO DE LA CIENCIA MÉDICA EN LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRÍA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Iniciativas como Fracción Parlamentaria

Iniciativa

Ley para el Establecimiento de Límites Territoriales para el Estado y Municipios de Oaxaca

Reforma para el fomento al reciclaje

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Estado de Oaxaca

Iniciativas como Fracción Parlamentaria

Iniciativa

Ley para el Establecimiento de Límites Territoriales para el Estado y Municipios de Oaxaca

Homenaje al Maestro Toledo

Propuesta para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, el nombre de "Maestro Francisco Toledo" y "Maestro Rufino Tamayo",



Instancias Municipales de las Mujeres

REFORMAS INTEGRALES A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA LA CREACIÓN DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

- Se establece de forma obligatoria que cada municipio deberá contar con una Regiduría de **Igualdad de Género (actualmente la creación de esta regiduría es opcional)**
- **Se establece como obligatorio, la creación de la Instancia Municipal de las Mujeres, así como la expedición de su reglamento**
- **El municipio deberá elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con los principios constitucionales de igualdad de género**

INSTANCIA

- La Instancia Municipal de las Mujeres fungirá como **organismo descentralizado de la administración pública municipal, es decir, contará con personalidad jurídica y patrimonio propio.**
- La Instancia Municipal de las Mujeres se encargará de **incorporar las perspectiva de género en los Ayuntamientos, así como promover** los derechos humanos de las mujeres .
- Los Ayuntamientos **estarán obligados a destinar el presupuesto necesario en su Presupuesto de Egresos anual, para que la Instancia Municipal de las Mujeres** cumpla con sus objetivos.
- Una vez que entre en vigor el Decreto de reforma, **los municipios contarán con 60 días naturales para elaborar el Reglamento Interno de la Instancia Municipal de las Mujeres .**



Acuerdos como integrante de JUCOPO

- Acuerdo Parlamentario por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca.
- Acuerdo Parlamentario por el que se crea la Comisión Especial de Seguimiento al uso y destino de los recursos presupuestales asignados a trabajos de Reconstrucción tras los sismos del año 2017 en el Estado de Oaxaca.